

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Demandado	Orfidia de Fátima Cadavid y otro
Radicado	05001 40 03 028 2019-00766 00
Instancia	Única
Providencia	autoriza dirección electrónica

Se allega al expediente evidencia donde la parte demandante señala que el correo electrónico para efectos de la notificación a la demandada ORFIDIA DE FÁTIMA BETANCUR VELASQUEZ (ver PDF 09 fls. 3 y 4), no obstante del pantallazo aportado no se avizora que dicha información aportada pertenezca a la señora Betancur Velásquez, por lo tanto requiere a la actora para que allegue la certificación completa de la plataforma de Datacrédito adjuntada, con el ánimo de constatar que la misma si corresponde a la ejecutada en cuestión, y así poder autorizar su notificación por este medio.

De otro lado, se allega memorial en cual la parte ejecutante da cuenta del envío del oficio 089 dirigido a la EPS COOMEVA, a través de correo electrónico, (ver PDF 09 fls. 5 y 6).

Requiere a la parte ejecutante para que acredite que efectivamente se adjuntó el oficio referido al e-mail remitido, pues de la documentación aportada no se desprende tal situación.

Para el cumplimiento de las diligencias, la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,
10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEG0
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fdffd2d9fbd3c9ef02fcd01f4e37d26b1df15e84e2336399f8c7fc2164250639

Documento generado en 03/06/2021 07:52:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>